

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 100 – 2019
(Junio 14 de 2019)

"Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de noviembre del 2010 el gobierno y los rectores de las instituciones de educación superior del país firman el "Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior", el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar.

En el marco de lo anterior, la Universidad Central ha considerado pertinente apoyar la formación pre-gradual en el campo de las matemáticas, mediante becas que aquí se otorgan.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de Noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas de **50% y 100%** para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2019, a los estudiantes a que a continuación se relacionan:

FACULTAD DE INGENIERIA

CARRERA DE MATEMÁTICAS

N°	N° Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Beneficio
1	1000121529	BUSTAMANTE VERGARA THALÍA ENERIETH	3	100%
2	1010008816	GONZÁLEZ CRUZ SANTIAGO	3	100%
3	1005300015	RINCÓN DELGADO DIANA LETICIA	5	100%
4	1023964392	GONZALEZ SANDOVAL DAVID LEONARDO	5	100%
5	1026597130	PRADA BUITRAGO WILLIAM DAVID	7	100%
6	1001045370	IBAÑEZ HUERTAS JORGE ANDRES	6	100%
7	1016103165	RIVERA USECHE JUAN SEBASTIÁN	7	100%
8	1000249858	RAMOS MORENO LAURA ALEJANDRA	3	100%
9	1007749767	MONTENEGRO JIMÉNEZ JESÚS GABRIEL	3	100%
10	1010044418	UMBARILA ORTEGA MARLON FRANCISCO	3	100%
11	1026572843	GARCIA MATOS JAVIER CAMILO	6	100%
12	80198960	CORREDOR OROZCO JUAN DAVID	2	100%

N°	N° Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Beneficio
13	1007390424	CAMARGO CARVAJAL MIGUEL ANGEL	2	100%
14	1002807684	PASTRANA PAPAMIJA JORGE ALI	2	100%
15	1003047248	RUIZ MENDOZA MATEO	2	100%
16	1000857915	MURCIA CIFUENTES NICOLLE STEPHANY	2	100%
17	1001273225	GARCIA GUERRERO MARIA FERNANDA	2	100%
18	1001824814	CARVAJALES CASTRILLO CARLOS MANUEL	2	100%
19	1000621903	PULIDO RODRIGUEZ KAREN NATALIA	2	100%
20	1007424249	CUADROS LINDARTE DAVID LEONARDO	1	50%
21	1024584185	RODRIGUEZ MORALES CRISTIAN ROBERTO	3	50%
22	1010006620	HERNANDEZ MORENO DAYANNA ALEXANDRA	2	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con los criterios establecidos por la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

RAFAEL SANTOS CALDERON
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

NALINY PATRICIA GUERRA PRIETO
Comité de Becas